



BECAS DE POSGRADO AL EXTRANJERO - POSTULACIÓN EXENTA DEL ENARM PARA UNA ESPECIALIDAD MÉDICA EN CUBA 2022

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, y 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en HCTI y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana



goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado.

Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCA

A profesionales de la salud de nacionalidad mexicana que deseen realizar una especialidad médica presencial de tiempo completo en una institución de calidad internacional en Cuba, para que participen en el proceso de asignación de una **Beca de Posgrado**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud en México, mediante el apoyo a profesionales de la salud que deseen cursar algún programa de especialidad médica en programas de posgrado, con el compromiso de que al terminar sus estudios regresen al país para incorporarse a las instituciones públicas de salud y servicios hospitalarios, contribuyendo así al bienestar del pueblo de México de conformidad con el [Reglamento de Becas](#) para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp, S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Profesionales de la salud de nacionalidad mexicana que cuenten con título y cédula profesional de Licenciatura en medicina para realizar alguna de las siguientes especialidades médicas en Cuba:

	Especialidad Médica	Años de duración
1	Anatomía Patológica	3
2	Cirugía General	4
3	Epidemiología	3
4	Genética Médica	4
5	Geriatría	4
6	Medicina de Rehabilitación	4
7	Medicina de urgencias	3
8	Medicina Interna	4
9	Neumología	4
10	Oftalmología	3
11	Patología Clínica	3



Especialidad Médica		Años de duración
12	Ortopedia y Traumatología	4
13	Psiquiatría	4

Consultar el programa académico [Programas de Especialidades Médicas en Cuba.](#)

III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal de Conacyt	18 de mayo de 2022
Recepción de solicitudes	Del 20 de mayo de 2022 al 17 de junio de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 20 de junio al 01 de julio de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de evaluación	Del 04 de julio al 05 de julio 2022
Publicación de resultados en el portal de Conacyt	06 de julio de 2022
Formalización de los apoyos	Del 07 de junio al 30 de septiembre de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

- Apoyo económico mensual de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2021 y 2022.](#)
- Pago de colegiatura anual de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2021 y 2022.](#)
- Pago de seguro médico anual de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2021 y 2022.](#)
- En caso de que el Gobierno de Cuba establezca como medida obligatoria permanecer en aislamiento sanitario posterior a la llegada al país, se otorgará por única ocasión un apoyo de 150 USD, mismo que se entregará directamente a la institución que gestiona el seguimiento



administrativo y académico del programa de Especialidades Médicas en Cuba, en las condiciones establecidas por dicha institución.

El pago de la colegiatura y del seguro médico se realizará directamente a la institución que gestiona el seguimiento administrativo y académico del programa de Especialidades Médicas en Cuba, en las condiciones establecidas por dicha institución.

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.

B. Vigencia de la beca

El inicio de la vigencia de la beca se determinará conforme a la duración del programa de especialidad médica y la Carta de aceptación emitida por la institución que gestiona el seguimiento administrativo y académico del programa de Especialidades Médicas en Cuba, misma que especificará la fecha del inicio y término del programa de especialidad médica en Cuba. La Carta de aceptación la entregará el Conacyt a cada persona aspirante seleccionada durante el proceso de formalización de su beca.

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 (seis) meses de vigencia. Por lo que se sobre entiende que la carta de aceptación no puede ser menor a seis meses.

V. POSTULACIÓN DE LA BECA

A. Requisitos

- a. Tener 2 (dos) años de experiencia en servicio de atención directa con pacientes, en alguna institución pública o privada del Sistema Nacional de Salud de México.
- b. Promedio general mínimo de 8 de la Licenciatura de Medicina.
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).
- e. Completar y enviar la solicitud en línea disponible en el portal del Conacyt adjuntando toda la documentación académica y administrativa conforme a [la Guía de Postulación](#).
- f. En caso de haber gozado con el apoyo de una beca o apoyo anterior de formación, posgrado o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido con su trámite y



haber obtenido su Carta de Reconocimiento previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria.

B. Documentación académica

- a. **Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina** que acredite un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero) en la escala del 1 a 10 utilizada en México.
- b. **Evidencia de haber trabajado 2(dos) años como médica o médico general en servicio de atención directa con pacientes**, en alguna institución pública o privada del Sistema Nacional de Salud.

Se podrá considerar alguna de la siguiente documentación:

- a. Recibos de nómina de dos años hacia atrás.
- b. Carátula de contrato laboral.
- c. Constancia laboral en hoja membretada, con sello y firma de la o el director o su equivalente, que conste que la o el médico estuvo contratado durante dos años o más.

Podrán ser consideradas las y los médicos generales que hayan sido contratados para la atención de la pandemia por COVID-19, a partir de marzo del 2020 a la fecha.

- c. **Carta de incorporación al país:** Manifiestar su intención de reincorporarse, al término del programa de estudios, al sector salud del país contribuyendo al desarrollo y bienestar social de México.

C. Documentación administrativa

- a. **Identificación oficial con fotografía** a color y vigente (anverso y reverso) ya sea de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública que acredite la nacionalidad mexicana de la persona aspirante.
- b. **Título y cédula profesional** de Licenciatura en Medicina (anverso y reverso).
- c. En caso de incluir en su **postulación a dependientes económicos** se deberá de adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:
 - Esposa o Esposo: Acta de matrimonio



- Concubina o Concubino: Acta o Constancia oficial de concubinato, expedida por el registro civil o autoridad judicial competente.
- Hija(s) y/o Hijo(s) menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
- Hija(s) y/o Hijo(s) en situación de discapacidad mayores de 18 años:
 - Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción;
 - Certificado Médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
- Ascendientes (padre o madre):
 - Constancia de dependencia económica.
- d. En caso de que la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, se deberá de presentar una traducción certificada del documento al español.
- e. En caso de que la persona aspirante haya recibido una beca Conacyt, adjuntar **Carta de Reconocimiento o Carta de no adeudo**, emitida por el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

D. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

En caso de que la persona aspirante, a la fecha de cierre del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y en el supuesto de ser seleccionada para la asignación



de la beca, a través de una Carta Compromiso podrá solicitar una extensión del plazo para remitir la documentación faltante a más tardar en la fecha de la formalización de la beca.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:

1. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
2. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

E. Evaluación y selección

La asignación de becas, se realizará a las personas aspirantes, respecto de las especialidades señaladas en el apartado II. Población Objetivo de esta Convocatoria y en función de la disponibilidad presupuestaria.

F. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas será publicada en la página electrónica del Conacyt en la fecha establecida en el calendario.

Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para la formalización de su beca.

VI. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización del apoyo se realizará por medio de la plataforma del Conacyt y se deberá de cargar la siguiente documentación:

- **Visa de estudiante** emitida por el Consulado de Cuba en México. Solo aquellas personas que tengan doble nacionalidad, podrán adjuntar el pasaporte vigente cubano. Una vez que la visa, o el pasaporte vigente, hayan sido aceptados por el área de la Subdirección de Becas al Extranjero, se definirá la vigencia y montos de la beca.

Previamente legalizados ante el Consulado de Cuba en México:

- **Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina** (anverso-reverso).
- **Título y cédula profesional** de Licenciatura en Medicina (anverso-reverso).



- **Certificado de Salud** máximo 6 meses antes del envío de la solicitud de beca.

Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados y el Consejo haya emitido la “Carta de Asignación de la Beca (Anexo Uno)”, la persona becaria deberá adjuntar en la plataforma la visa de estudiante emitida por el Consulado de Cuba en México. Solo aquellas personas que tengan doble nacionalidad, podrán adjuntar el pasaporte vigente cubano. Una vez que la visa, o el pasaporte vigente, hayan sido aceptados por el área de la Subdirección de Becas al Extranjero, la persona becaria deberá firmar mediante CURP el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

El Consejo procederá formalizar la beca mediante la firma electrónica del CAB.

Al llegar a Cuba deberá de proporcionar a la institución que gestiona el seguimiento administrativo y académico del programa de Especialidades Médicas en Cuba, la documentación previamente citada, así como el Resumen de Experiencia profesional (máximo una cuartilla) y 3 fotos de 2.5 x 2.5 cm.

Información sobre la legalización de documentos:

Secretaría de Gobernación de México
(<http://dicoppu.segob.gob.mx/es/DICOPPU/Legalizacion>)

Secretaria de Relaciones Exteriores de México
(<https://www.gob.mx/tramites/ficha/legalizacion-de-documentos-publicos-expedidos-en-territorio-nacional-ante-la-sre-que-tengan-validez-en-el-extranjero/SRE2569>)

Legalizaciones. Embacuba Mexico
legalizaciones@embacuba.com.mx

En caso de realizar el trámite de manera presencial en el Consulado de Cuba en la Ciudad de México deberá descargar el formato del siguiente enlace:
<http://misiones.minrex.gob.cu/es/articulo/asuntos-notariales>, el cual deberá imprimir, llenar y firmar autógrafamente.

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante, ni en los trámites de legalización de documentos.

VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca inicia una vez que se han cumplido las siguientes condiciones:

1. Firma del CAB por la persona becaria y la Dirección de Becas.
2. Inicio del programa de especialidades médicas en Cuba.



3. Entrega del instrumento bancario donde se le realizará el depósito de la beca, así como de la documentación soporte que el área de la Subdirección de Becas al Extranjero requiera.

El apoyo económico de la beca será depositado en el instrumento bancario asignado por el Conacyt.

El uso del instrumento bancario es únicamente para acceder al recurso de la beca en el país destino y para cubrir los gastos relacionados con el objeto por el cual le fue otorgada la beca.

La fecha de pago de la beca en diciembre está sujeta a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del recurso de la beca se efectuará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB.

VIII. COMPROMISO DE LAS PARTES

A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas](#), el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y [Guía para la persona becaria en el Extranjero](#), la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

1. Cursar su programa de estudios de manera presencial en el país destino durante todo el periodo de vigencia de su beca establecido en el CAB. En caso de realizar una movilidad fuera del país destino, deberá de notificar al Conacyt, conforme a la [Guía para la persona becaria en el Extranjero](#).
2. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt los informes de avance al desempeño académico, mediante el reporte firmado por la persona responsable de su seguimiento.
3. En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, notificar en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la Subdirección de Becas al Extranjero del Conacyt por correo electrónico, y adjuntar una carta de motivos.



B. Del Conacyt

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la IES información y documentación relacionada con el seguimiento administrativo y académico de la persona becaria en la institución.

IX. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

1. Si la persona aspirante a una beca de posgrado fue apoyada por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
2. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo para el mismo fin por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
3. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
4. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de un proceso de asignación de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XV. MODIFICACIONES A LAS BECAS

Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.

Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la



plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y [Guía de la persona becaria en el Extranjero](#).

XVI. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

XVII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

XVIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, criterios, especialidades médicas y programas preferentes indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestaria del Conacyt en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de selección de las personas aspirantes.
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.



6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
8. El Conacyt, con base en las becas declinadas, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XI. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO



El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE



La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen personas de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

XII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XIII. MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: becasext@conacyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 18 de mayo de 2022

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa